

# 850

20 de septiembre  
de 2024

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

[www.trelew.gov.ar](http://www.trelew.gov.ar)

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

GERARDO A. MERINO  
Intendente Municipal

Dr. MARIO F. ROMEO  
Secretario de Gobierno

Cr. GUSTAVO M. PAZ  
Secretario de Hacienda

SERGIO HUDSON  
Secretario de Servicios Públicos  
y Ambiente

Arq. FEDERICO ERCOLI  
Secretario de Planificación  
y Desarrollo Urbano

Lic. CAROLA CORDÓN  
FERRANDO  
Secretaria de Desarrollo  
Humano y Comunitario

Lic. JUAN MANUEL PAVÓN  
Secretario de Producción,  
Comercio, Industria y Turismo

## CONCEJO DELIBERANTE

Sra. CLAUDIA A. MONAJÍ  
Concejal (Presidente)

Sr. FRANCISCO LEONARDO A.  
FERRELLI ELIZALDE  
Concejal

Sra. CLAUDIA B. SOLÍS  
Concejal

Dr. RUBÉN N. CÁCERES  
Concejal

Sra. SONIA V. PANELLAO  
Concejal

Sr. CARLOS MARTÍN  
LUNA ÁLVAREZ  
Concejal

Sr. DANIEL A. ASCIUTTO  
Concejal

Trad. MARÍA BELÉN BASKOVIC  
Concejal

Lic. JUAN I. AGUILAR  
Concejal

Sr. ÁNGEL C. CALLUPIL  
Concejal

## SUMARIO

Pág. 2	Ordenanza N° 13796	Condonar la deuda por impuesto inmobiliario y tasas de servicios al Padrón N° 30543/0000.
Pág. 3	Resolución N° 3795	Fijar el salario básico de los vocales del Tribunal de Cuentas Municipal.
	Llamado a Licitación Pública N° 26/2024:	"Alquiler de máquinas y camiones".

**ORDENANZA N° 13796****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Mediante el Expediente de referencia, se solicita la condonación de deuda del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios del inmueble identificado con el Padrón N° 30543/0000.

En el mismo se manifiesta la imposibilidad de dar cumplimiento con el pago, en razón de la difícil situación económica en que se encuentra el peticionante.

**POR ELLO:**

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro.): CONDÓNASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 30543/0000, hasta la cuota N° 09 del año 2024 inclusive.

ARTÍCULO 2do.): EXÍMESE al Padrón N° 30543/0000 del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 del año 2024 inclusive.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12339. PROMULGADA EL DÍA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

**RESOLUCIÓN N° 3795 DE FECHA 18-9-24****VISTO:**

El Expediente N° 5365/2024, el artículo 28 inc. 21 y 115 de la Carta Orgánica Municipal, la Resolución N° 754/24 ratificada por ordenanza N° 13715; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente del visto tramita la adecuación salarial de los miembros del Tribunal de Cuentas Municipal;

Que el artículo 115 de la Carta Orgánica Municipal dispone que la remuneración de los Sres. Vocales de Tribunal de Cuentas Municipal se fijará en un porcentual de hasta un 80% de la que percibe el Sr. Intendente;

Que en base a lo establecido en el Artículo 8° de la Resolución N° 754/24 ratificada por Ordenanza N° 13.715, el Tribunal de Cuentas Municipal se ve imposibilitado de readecuar los salarios a la nueva escala vigente;

Que teniendo en cuenta que los miembros del Tribunal de Cuentas Municipal se encuentran inhabilitados para desempeñar otro empleo público o privado, ejercer el comercio o cualquier actividad profesional, resulta prioritario exceptuar a dicho cuerpo de lo establecido el Artículo 8° de la Resolución N° 754/24 ratificada por Ordenanza N° 13.715;

Que, ha quedado demostrado en la práctica, que, en materia de ética pública para fortalecer la transparencia y el correcto control de los fondos públicos es necesario que quienes llevan adelante esa función tengan una remuneración acorde a sus responsabilidades;

Que en base a ello corresponde fijar a partir del mes de julio de 2024, el salario básico de los Sres. Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal conforme a lo normado en el artículo 2° de la Resolución N° 754/24 ratificada por Ordenanza N° 13.715, sin perjuicio de los demás adicionales que correspondan;

Que conforme a lo dispuesto en el art. 28.21 de la Carta Orgánica Municipal, el Sr. Intendente se encuentra con atribuciones suficientes para disponer ad referendum del Concejo Deliberante actos administrativos inherentes a actividades y materias Municipales que fuesen dictadas durante el receso del mismo y/o en casos de urgencia;

Que se debe remitir la norma al Concejo Deliberante para su ratificación;

Que ha tomado intervención la Coordinación de Asesoría Legal Municipal;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW  
AD - REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE  
RESUELVE:**

Artículo 1ro.): Exceptuar al Tribunal de Cuentas Municipal de lo establecido en el Artículo 8° de la Resolución N° 754/24 ratificada por Ordenanza N° 13.715.

Artículo 2ro.): FIJAR a partir del mes de julio de 2024, el salario básico de los Sres. Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal, conforme a lo normado en el artículo 2° de la Resolución N° 754/24 ratificada por Ordenanza N° 13.715, a cuyas resultas se adicionarán los adicionales establecidos.

Artículo 3ro.): Dar intervención al Concejo Deliberante de Trelew a los fines dispuestos por el artículo 28. Inc. 21 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4to.): La presente resolución será refrendada por los Sres. Secretarios de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.): REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2024**

**DETALLE DE LA LICITACIÓN**

**NOMBRE DE LA LICITACIÓN:** "ALQUILER DE MÁQUINAS Y CAMIONES".

**ÁREA SOLICITANTE:** SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AMBIENTE.

**DESTINO:** MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL (\$ 187.110.000,00).

**EXPEDIENTE N°:** 4906/2024.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).

**GARANTÍA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DE LA OFERTA.

**GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ADJUDICADO.

**FECHA DE APERTURA:** 02 DE OCTUBRE DE 2024.

**HORA DE APERTURA:** 13:00 horas.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO.

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL — SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO — PLANTA BAJA.

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW — RIVADAVIA N° 390 — HASTA EL DÍA 02 DE OCTUBRE DE 2024 Y HASTA LAS DOCE HORAS (12:00 hs.).

**APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO.